

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comité de Transparencia
Reunión de trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón Dos de Gante 15-2° Piso

07 de septiembre de 2010

LA C. PRESIDENTA MARIA DE LOURDES CEDILLO RIVAS.- Buenos días a todos. Muchas gracias por asistir a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, en el cual en unos momentos les expondremos el motivo por el cual los hemos citado.

Una vez que ya se validó la lista de asistencia y certificamos que existe el quórum suficiente para llevar a cabo la sesión extraordinaria, damos inicio hoy 7 de septiembre del 2010 a esta segunda sesión extraordinaria.

Por lo tanto le voy a dar el uso de la palabra al doctor Alejandro Cárdenas, para que dé lectura y en su caso la aprobación a la orden del día.

EL C. LIC. ALEJANDRO CARDENAS CAMACHO.- Con gusto, Presidenta.

En desahogo del punto 2 del orden del día, es el relativo a la lectura y en su caso aprobación del mismo. El orden del día se compone esencialmente de dos asuntos a desahogar.

El primero listado con el número 3, es el análisis, discusión y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información solicitada por el

ciudadano José Antonio Medina, a través del Sistema INFOMEX, identificada con el folio 5000000124710.

Asimismo, les informo que el cuarto punto del orden del día es el relativo al análisis, discusión y en su caso cumplimiento de la resolución de fecha 24 de agosto de 2010, dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante la cual se ordena se modifique la respuesta emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se ordena al ente público emita una nueva conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto.

Sería tanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muy bien. Para atender el punto número 3, que es el análisis, discusión del caso en sí, le voy a pasar el micrófono al licenciado Ramón Verazaluce, para que nos exponga el caso que nos trae aquí.

EL C. LIC. RAMON VERAZALUCE OSORIO.- (De la Oficina de Información Pública) Buenos días.

Esta solicitud nos llegó, es una persona que ha estado solicitando lo mismo, ha hecho la misma solicitud en diversas ocasiones sobre lo mismo, solamente a diversos plazos.

Está es la solicitud, la solicitó hasta julio del 2010, y a la que se refería el licenciado Cárdenas también, que es información del mismo solicitante, es hasta julio del 2010, pero se trata de la misma información.

Nada más que la información que llegó después, la resolución es más antigua, en el INFO-DF a través del Sistema INFOMEX, por eso impacta directamente en lo que tendríamos que resolver en esta solicitud.

El solicitante había requerido que le dijéramos el monto exacto que hasta el día 21 de julio de 2010 y desde 1° de febrero del 2006, no ha comprobado el Sindicato respecto a los 65 mil pesos que mensualmente le otorga la Asamblea al Sindicato.

Dice: cantidad exacta que no ha comprobado conforme a la normatividad vigente, entiéndase Código Fiscal, Ley de ISR, Ley del IVA, etcétera, desde 2006 al 21 de julio del 2010 por parte del Sindicato a la Asamblea.

Esto a mí me lleva a pensar, si yo estoy mal me corrigen, por favor, lo que está requiriendo el solicitante y a lo que se refiere es que muestre los comprobantes con lo que ha estado gastando el dinero mes a mes, que le ha estado otorgando la Asamblea al Sindicato.

Entonces en la Oficina de Información Pública solicitamos el apoyo de la Tesorería, quien amablemente nos solicitó, en el que nos dice que el año 2006 y 2007 se encuentra en el archivo central de este órgano legislativo y 2008, 2009 y 2010 se encuentra respaldado el recurso entregado, entendiendo que existen los comprobantes de alguna manera, que de manera oficial ha rendido el sindicato a la Asamblea.

En ese sentido se contestó, para el peticionario, que entiendo yo tiene que ver algo seguramente con el Sindicato, creo que ahí está buscando algo el peticionario y tiene su derecho legítimo a hacerlo, le pareció incompleta la respuesta y pues ahí nos va repercutir en un recurso de revisión, pero está enlazado directamente a la resolución del segundo asunto en el que nos pide lo mismo, pero que solamente lo había pedido hasta el mes de mayo, exactamente lo mismo. ¿Cómo ha gastado el Sindicato esos 65 mil pesos?

Volvimos a hacer el mismo tratamiento, solicitamos el apoyo de la Tesorería que amablemente nos contestó y nos vuelve a decir que el año, la información restante está en el archivo quien también de manera amable nos dice que después de una búsqueda exhaustiva y en otras áreas del órgano legislativo, no localiza la información, no hay transferencias ni nada al respecto.

Por eso en la solicitud que yo le hice o que le dirigí a la Oficial Mayor para llevar a cabo este comité, esta sesión extraordinaria, es ver si en la discusión que se puede tener aquí, se determina qué se hace, teniendo en cuenta el impacto que tiene esta resolución que nos indica que modifiquemos la respuesta original, que nos lleva a pensar desde mi punto de vista, que la información que nos dio el Sindicato no es suficiente para el peticionario ni para el INFO-DF y que en teoría nos están pidiendo comprobantes conforme a los que marca el Código Fiscal y las demás leyes vigentes.

Entonces por eso es que yo quiero dejarlo a discusión de ustedes, qué desean que hagamos para que podamos darle cumplimiento a la resolución y determinar qué pasa en el primer asunto de la solicitud.

Es todo.

LA C. PRESIDENTA.- A mí me gustaría saber la opinión referente a este asunto del área que es la que tendría que dar la respuesta, que en este caso sería la Tesorería.

EL C. LIC. ISAUL MORENO.- A ver, yo aquí tengo una diferencia con lo que comenta el licenciado, en relación a que se tenga que presentar la documentación, porque no está pidiendo documentación alguna.

Lo que está pidiendo son montos exactos de lo que no comprobó, y entiendo que eso es un monto, es una cantidad y no es un documento. Esa es la primera parte que yo quisiera comentar.

La otra parte es que nosotros revisamos en nuestros archivos y encontramos que hubo una transferencia de la cuenta pública del 2006 y del 2007 al Archivo, y según lo que me informa el Director de Contabilidad y Presupuesto que nos está acompañando, es que esa información está contenida en esa cuenta pública. Digo a lo mejor lo que hace falta es que él pueda tener acceso y revisarla para poder dar una opinión al respecto, pero la documentación creo yo que sí está ahí, pero sí es importante resaltar que no nos están pidiendo documentos, nos están pidiendo montos.

EL C. SECRETARIO.- Tiene la palabra el licenciado García Franco.

EL C. LIC. JOSE ALFREDO GARCIA FRANCO.- (Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias) Miren, a mí me parece que primero vamos a tener qué comentar, que si bien es cierto, digamos en el orden del día aparece como número 3, el resolver un asunto que por meses es diferente al planteado en el numeral 4, están íntimamente relacionados.

Si se tratara probablemente de un juicio, podríamos hablar inclusive, probablemente de una acumulación, no es el caso, pero quiero citar este ejemplo, y para eso me voy a permitir leer parte de la resolución que emite el

Instituto a efecto de que podamos normar el criterio en la mesa, es decir, no podemos disociar los asuntos desde mi punto de vista.

Cito: Con base en lo anterior, se puede concluir que a partir del 1° de octubre del 2009, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está obligada a requerir al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe sobre el uso y destino de los recursos públicos, entregados mensualmente, por concepto de apoyo económico de 65 mil pesos, para coadyuvar a la realización de sus actividades, mismos que deberían estar publicados en su portal de Internet, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, termino la cita, en su parte conducente.

En ese sentido, me parece que se trata si bien de dos puntos diferentes, es el mismo asunto, es decir, si resolvemos primero uno y luego el otro, nos vamos a encontrar con que ya hay una contradicción con lo que resolvió el INFO-DF en el expediente que nos ocupa en el numeral 4. Lo dejo a su consideración.

EL C. LIC. RAMON VERAZALUCE OSORIO.- (Oficina de Información Pública) Respetuosamente aquí el licenciado Isaul, podría yo coincidir en lo que él dice respecto a que el peticionario solicite el monto, el monto exacto de lo que no comprobó, pero creo que al final coincide con la Tesorería o coincidió de manera directa la Tesorería conmigo, por qué, porque lo que estoy diciendo es que lo que el solicitante está pidiendo son los comprobantes de cómo se gastó el dinero, porque en la respuesta que yo tengo aquí del Director de Cuenta Pública, de fecha 17 de agosto dice, respondiendo a la solicitud que le hizo la Oficina de Información Pública: a su solicitud le comunico que la cuenta pública de los años 2006 y 2007 se encuentran en el archivo central de la Asamblea.

A lo referente al 2208, entiendo es 2008, 2009 y 2010, se encuentra respaldado el recurso entregado. Eso quiere decir que él también entendió que se trataba de los comprobantes, porque en la respuesta no mencionó ningún monto por comprobar.

Entonces creo que estamos en un mismo camino, se trata nada más de determinar cómo el Sindicato tiene que demostrar cómo se gastó el dinero en estas fechas mes a mes, por comprobantes, no sé si sean facturas, no sé si

sean notas de remisión, ticket, lo único que quiero decir para que vayamos en un mismo sentido y creo que vamos en el mismo sentido el licenciado Isaul y yo, se trata de comprobantes, no de montos.

LA C. PRESIDENTA.- Yo aquí sí me gustaría hacer una cita, la solicitud que hace José Antonio Medina a la letra dice: me informe cuál es el monto exacto que hasta el día de hoy de tal a tal, no ha comprobado la Secretaria General del STALDF.

Están hablando de que lo que quiere que se informe es lo que no ha comprobado, y después del INFO-DF ya está pidiendo otra información, que es el uso, destino que se le dio a esos recursos. Son cosas totalmente diferentes para mí.

Entonces lo que tenemos que discutir es qué tratamiento y cómo le vamos a responder, porque lo que solicita la información, la información que solicitan para mí es qué es lo que no ha comprobado.

EL C. LIC. RAMON VERAZALUCE OSORIO.- Coincido perfectamente con la Oficial Mayor, me parece que sí habría que determinar eso, pero una cuestión. Aquí ya en la resolución el INFO-DF está estableciendo que le digamos y le solicitemos de qué manera podemos hacer esta parte de comprobación, eso es lo que nos está pidiendo en otras palabras, es decir, al decirnos busco, revoco tu solicitud y dame otra respuesta, es desde mi punto de vista, es solicitándole al Sindicato que generara esta información, desde mi punto de vista, salvo la mejor opinión de ustedes, porque ya no se trata de decir qué monto no comprobó, porque eso ya nos lo dijo en la solicitud del INFO-DF. Eso es lo que yo quiero nada más ponerlo a discusión.

EL C. LIC ISAUL MORENO.- (Tesorería General) Yo también coincido con el comentario que hace la Oficial Mayor. Cuando nosotros en la parte de la Tesorería dijimos, comentamos, que estaba respaldada de los pagos del 2010 al 2008, nos estábamos refiriendo a cualquier comprobación que se hace cotidianamente, como cuando se le entrega un recurso a alguna persona y firma su hoja de que recibe el dinero. No nos estamos refiriendo a los informes que ya está mencionando el INFO-DF, que se tiene obligación a partir del año pasado.

Yo creo que ahí habría que especificar o aclarar a quien le corresponde recibir esos informes, porque nos consideramos que nosotros como Tesorería no nos corresponde, porque los otros son informes prácticamente contables, y en este caso creo que no es un informe contable.

Entonces sí estamos hablando de informes diferentes, creo que el primer informe al que hace referencia de los montos que no están comprobados en atención a una cuestión financiera exclusivamente, sí podemos revisarlo de la cuenta pública del 2006 y 2007, los demás informes, creo que la Tesorería no es competente para recibir esos informes, pero igual tendríamos que revisarlos a quien le correspondería ¿no?

LA C. LIC. BERENICE VELAZQUEZ.- (Contraloría General) Buenas tardes.

Retomando un poco lo que señaló el licenciado García Franco, por qué no hacemos una cuestión por orden y método, resolvemos la parte que nos mandata el INFO, demos cumplimiento que es la resolución del recurso de revisión.

En ese contexto, el INFO nos ordena modificar la resolución que en un primer momento la oficina de Información Pública había dado y nos ordena proporcionar al particular los documentos que acrediten el uso y destino de los 65 mil pesos y en su caso someter a este Comité de Transparencia que adoptemos las medidas necesarias para localizar la información para resolver en consecuencia.

A lo largo de la resolución hace referencia a varias cosas, que de acuerdo al artículo 14 es una obligación de esta Asamblea, se establezca en el portal a quiénes se les otorgan los recursos públicos. No dice los comprobantes ni nada por el estilo, dice "a quien".

Por otro lado, nos menciona el artículo 30 que dice que los sindicatos están obligados a proporcionar toda la documentación comprobatoria al ente público, salvo las cuotas sindicales. Eso es lo que menciona el artículo 30, salvo cuotas sindicales, todo lo demás que se reciba por apoyos del ente público, tiene la obligación de entregarlos.

Por último, hace referencia al artículo 50, que dice que como ya aquí hubo una manifestación por parte de la Asamblea donde nos señalan que buscamos en

todos los archivos y no se encontró la información, que se someta al Comité de Transparencia para que se haga la declaratoria de inexistencia, se le notifique al particular y en su caso tomemos las medidas necesarias para recabar esa información.

Entonces no sé si pueda someterse mi consideración, y yo creo que esa puede ser nuestra base para la siguiente, la que está marcada en el numeral 3 como la siguiente resolución, que ahí sí coincido plenamente con la Oficial Mayor que dice, qué montos. Sin embargo, también hay que ver lo que está relacionado en el sentido de que dice no ha comprobado.

Si de la otra resolución no tenemos ningún comprobante y solamente existe el oficio de “lo gasté en combustible, pasajes”, cómo vamos dar una, vamos a declarar inexistente, o sea decir que no hay ningún monto por no solventar, si en la primera resolución que es la que está mandando el INFO demos cumplimiento a la resolución, no llegamos a ningún acuerdo respecto de si lo va a solventar el Sindicato o qué es lo que vamos a tomar en cuenta.

Por otra parte, el acuerdo de la Comisión de Gobierno dice que de conformidad a la normatividad aplicable. Aquí la pregunta es cuál es la normatividad aplicable y a quién el Sindicato debe de entregar ese informe, si a la Oficialía Mayor o a la Tesorería como gastos a comprobar por el monto de los 65 mil pesos. Esa es una duda y muchas gracias.

EL C. LIC. JOSE ALFREDO GARCIA FRANCO.- Miren, me parece que estamos interpretando más allá de lo que tenemos que interpretar, porque afortunadamente llegó la resolución del INFO.

Lo que yo interpreto de la lectura de la resolución y que creo que nos puede ayudar a resolver los dos problemas, es que en ningún momento están pidiendo comprobantes, lo único que está diciendo la resolución hasta donde yo entiendo es, primero, requiérole al Sindicato que te informe qué hizo con el dinero a partir de tal fecha. Punto número uno.

Punto número dos, actualízalo en tu página de Internet, porque tienes la obligación de publicarlo.

Para mí es muy clara la resolución y me parece que la discusión de que si comprobantes o no comprobantes, excede lo que nos está diciendo el INFO-DF como sea.

En una ocasión anterior ya dijimos que el INFO-DF de repente y desde nuestro punto de vista, incluso llega a ser contradictorio, en aquel entonces, con información que ya se había hecho pública y nos dijo que la declararíamos, que la reserváramos.

Entonces miren, yo insistiría, me parece que es una discusión bizantina, lo digo con todo respeto, que nos metamos a discutir que si comprobantes o no comprobantes, el INFO-DF nos está diciendo, y vuelvo a leer: Requerir al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe sobre el uso y destino de los recursos públicos entregados. No dice nada más, y es una resolución firme que no podremos nosotros echar para atrás; quien tendrá sus derechos lo tendrá que ejercitar en el momento procesal oportuno y subámosla a Internet, a la página. Eso es lo único que su servidor interpreta en cuanto a los dos asuntos.

¿Por qué en cuanto a los dos asuntos? Porque si ya el INFO ya emitió una resolución en este sentido en un asunto que es similar, nos vamos a ver, por decir lo menos mal, si en uno acordamos una cosa y en otro acordamos otra.

Yo digo que lo resolvamos conforme a la resolución del INFODF y muy puntualmente como propuesta acordar que se cumpla con la resolución, que se solicite la información, ojo, insisto, información, nada más.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el licenciado García Franco.

Yo creo que aquí tendríamos ya que acordar cómo sería la respuesta que se le va a dar al INFODF para atender este recurso de revisión que tenemos con este tema.

Nada más que yo aquí tengo una duda, dentro del párrafo de la información que me solicitan hay dos premisas, una en donde vamos a tener que entregar la información que va a ser proporcionada por la Tesorería, que es la

documentación con la que se pagó o se le entregó los recursos al sindicato, pero aquí también nos mencionan los documentos donde la Secretaría General del STALDF, Georgina Pacheco Montes, compruebe el destino de los 65 mil pesos que recibe de la Asamblea por concepto de apoyo mensual.

Aquí la Asamblea no podría proporcionar dicha información, por qué, porque el sindicato tiene su propia dinámica, su propia administración, y yo no puedo transgredir ni irle a obligar ni meterme dentro de su administración. Entonces dentro de la respuesta que se da, ahí no podríamos poder atender este segundo párrafo que nos solicita el servidor.

Sí le puedo decir cómo me lo comprobó, que es de acuerdo al acuerdo de Comisión de Gobierno que tenemos, en donde nos dan una relación y nos dicen “tanto ocupó tal Comisión, tal Comisión, tal Comisión”, que es como se tramita el pago de los 65 mil pesos que aquí se hablan, pero más allá de en lo que ella los aplica yo no puedo comprobarlo.

Yo así lo veo.

EL C. ISAÚL MORENO.- De la Tesorería General.

Atendiendo al artículo 30 de la Ley de Transparencia, creo que sí tenemos facultades para pedirle al sindicato que nos indique en qué gasto esos recursos y en qué actividades. Creo que la duda que a mí me queda es quién se lo tendría que pedir.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Miren, es muy sencillo, bueno, yo lo creo así, obviamente este Comité va a tomar una resolución.

¿En términos de representación de la Asamblea con los trabajadores, quién representa a la institución? Pues es la Oficialía Mayor.

El acuerdo que se tome aquí en el Comité pues es ese, que en términos de la resolución se le solicite la información por conducto de la Oficialía Mayor en términos de la normatividad aplicable. Es una propuesta, pero además la normatividad así lo indica.

Quiero aprovechar el uso de la palabra para seguir con la lectura del punto que había leído y que me permito citar. A fojas 32 de la resolución, cito: En tal virtud, es evidente que el ente público debió proporcionar al particular el informe por el que el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le acreditó el destino, cita la cantidad, que como apoyo mensual le entregó durante tales meses, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010, en medio electrónico, para satisfacer el requerimiento 2 de la solicitud de información consistente en los documentos que acrediten tal destino. ¿Ok?

Me parece que creo que pudiéramos resolverlo por ahí. El particular tiene su derecho de ejercitar lo que considere e inclusive la organización sindical tiene su derecho para acreditarlo o ejercerlo ante quien lo considere pertinente.

Por cuanto a la operatividad de quién se lo solicita, me parece que tiene que ser la Oficialía Mayor, evidentemente con respaldo de la resolución que se tome en este Comité.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- A mí me queda claro que sería a través de la Oficialía Mayor solicitar la información derivado de la resolución que se tome aquí.

Aclaro, eso no me va a dar garantía que el sindicato me quiera dar la información, pero sí va a quedar como parte integrante de la respuesta que se le dé al INFODF, que yo le estoy solicitando, pero no es garantía que el sindicato a mí me conteste, porque no es una obligación para ellos.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Por eso estoy comentando, operativamente el Comité toma la determinación en base a la resolución emitida en el expediente número tal, y toda vez de que en el diverso número tal está solicitándose lo mismo, se va a solicitar el informe, que se le solicite el informe. La Oficialía Mayor se lo solicita al sindicato y el sindicato puede o no darnos la información.

Nosotros como autoridad ya cumplimos con la resolución al momento de requerir al sindicato, y le vamos a avisar al INFODF, e incluso yo sugeriría que con el acuse de recibo correspondiente al sindicato de que ya se le requirió.

Ya más adelante nos dirá el INFODF o el sindicato hará lo que tenga que hacer o el particular hará lo que tenga que hacer, pero creo que operativamente lo podemos manejar así; y entendería que por cuanto hace a la autoridad, ha cumplido con la resolución y con el otro expediente.

LA C. PRESIDENTA.- Se le cede la palabra al licenciado Ramón Verazaluze.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Gracias.

Solamente para hacer una observación, y que estoy de acuerdo totalmente con la Oficial Mayor, con lo que comenta, y con lo que comenta el licenciado García Franco, nada más una observación. Que creo que de alguna manera quizá en otra magnitud ya habíamos hecho esto de alguna manera, por qué, porque incluso la Oficial Mayor ya había emitido un oficio solicitándole al sindicato que comprobara los gastos de cierto mes, a lo que solamente envió una hoja sellada, bien sellada, firmada por quien tenía que hacerlo, con facultades para hacerlo por parte del sindicato, y en la respuesta que se le dio al INFODF, incluso está aquí en la resolución, dice que no basta esa información.

Lo que quiero decir, nada más lo dejo como observación, porque de alguna manera ya lo habíamos comentado, ya lo hicimos, y para el INFODF eso no fue suficiente, incluso dice que eso no bastaba.

Incluso en la respuesta le dijimos que nosotros ya no teníamos otra instancia a la que podríamos acudir para obtener alguna otra respuesta por parte del sindicato y que por eso contestábamos lo que nos había dado en esa hoja. Tú recordarás, Lulú, esa parte.

Entonces esa es solamente la observación que yo quería hacer.

LA C. PRESIDENTA.- Pues a mí me gustaría que ya hiciéramos el resumen de cómo vamos a cerrar la contestación con el INFODF. Ramón, si tú haces el resumen, la recapitulación.

Yo aquí tengo el acuerdo de Comisión de Gobierno en donde quisiera leer, a la letra dice: Primero.- Se autoriza un apoyo económico pactado contractualmente al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa para el desarrollo de sus actividades, por un monto de 65 mil pesos, para coadyuvar a la realización de sus actividades, debiendo acreditar el destino de los recursos en términos

de la normatividad vigente. A cambio, el sindicato me entrega la relación cómo hacen ellos la repartición a cada Comisión.

Entonces lo que le tendríamos que solicitar al sindicato es que las Comisiones por las que está integrado el sindicato la comprobación de cada Comisión, porque con lo que cuenta la Tesorería para que Oficial Mayor autorice el pago de los 65 mil pesos, es que el sindicato diga cómo repartió los del mes inmediato anterior, que esa es la normatividad que se aplica en la Asamblea y se ampara bajo este acuerdo de Comisión de Gobierno.

Nada más quería hacer esa precisión para que Tesorería viera y nos proporcionara lo que son cheques y todo lo demás.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Sí, estoy de acuerdo contigo, yo voy a hacer esta parte, si quieres, que me dices que haga del resumen. Solamente faltaría nada más determinar cómo vamos a proceder respecto al año 2006 y 2007, porque amablemente la Subdirectora del Archivo pues respondió a la Oficina de Información Pública que no obra el traspaso de ninguna información de parte del sindicato y el área de Tesorería aquí comenta que sí existe ese traspaso.

Entonces yo quisiera que nada más se pusieran de acuerdo para ver cómo resolvemos la parte de 2006, 2007, y lo demás, bueno, pues ya vimos cómo se va a resolver.

LA C. FABIOLA CORDERO.- Del Archivo General.

Unicamente sí quisiera puntualizar el aspecto de que nosotros respondimos que no contamos con ninguna transferencia realizada por el sindicato. Sin embargo, contamos con la Cuenta Pública de los años 2006 y 2007.

Sin embargo, nosotros como Archivo no tenemos la facultad de determinar montos. Sin embargo, estamos en posibilidad.

Yo creo que aquí habría que homologar un criterio o puntualizar que a nosotros nos hubiera más bien parecido que Tesorería nos estuviera solicitando sus expedientes de Cuenta Pública de 2006 y 2007 para que ellos a su vez tuvieran los elementos para estar dando cauce a esta respuesta.

Entonces nosotros contamos con Cuenta Pública 2006 y 2007, sin embargo esta transferencia no está desglosada. Desconocemos si en esta Cuenta Pública se encuentran las comprobaciones del sindicato, pero estamos en posibilidad de proporcionar dichos expedientes.

LA C. PRESIDENTA.- Se le concede la palabra al licenciado García Franco.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Director General del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Miren, también podemos hacerlo de manera muy simple, si se permite la propuesta.

En el punto del orden del día, en el número 3 y en el número 4, podemos aprovechar también la resolución del Instituto, porque el Instituto dice que por lo que respecta a los años 2006, 2007 y 2008, si mal no recuerdo ó 2006, 2007, en alguna parte ya quedó satisfecha. Entonces pues no le hacemos caso, o perdón, le podemos hacer caso en el entendido de que ya fue satisfecha y no pasa, creo yo que lo resolvemos y nos quedamos con el pendiente por cuanto hace a 2009 para acá. Como propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Alguien tiene algún otro comentario?

Entonces como resumen, a mí me gustaría que el área de Tesorería proporcionara la información de los años que están quedando pendientes de comprobación.

Perdón, el licenciado García Franco.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Voy a insistir, perdón, para hacerlo operativo.

Miren, a lo mejor está mal que lo digamos aquí, pero aprovechemos lo que dice la resolución, lo digo con todo respeto, ya hay un criterio emitido por el Instituto a través de la resolución, probablemente tengamos que hacer una reunión aparte para comentar ese punto.

En este sentido, creo que el acuerdo que toma el Comité es únicamente solicitarle a la organización sindical un informe de sus actividades, perdón, en qué se gastó ese dinero a partir de 2009 para acá.

Yo creo que si ponemos cosas de más en la resolución no nos va a ayudar. Nosotros tenemos que acatar lo que está resolviendo el Instituto. Aprovechemos lo que redactó el Instituto y probablemente sí nos tengamos que preparar por si se recurre, por lo que tenga que ser, y ya de manera interna las oficinas que tengan que ver con esto, bueno, pues si quieren nos sentamos y armamos el expediente para lo que pueda pasar adelante.

Es todo.

LA C. PRESIDENTA.- Licenciado Ramón Verazaluze.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Sí, aquí respetuosamente difiero un poquito del licenciado García Franco, y lo digo con mucho respeto.

¿Por qué? Porque si bien es cierto la resolución del INFODF que estamos tratando aquí es respecto al segundo asunto que lleva el punto 4 del orden del día, pero también el punto número 3, que es un asunto distinto del que todavía no ha terminado en el INFODF, incluye o abarca también la información 2006, 2007, y puede ser que respecto al primer punto de la resolución quede ahí y no nos haya tocado o se les haya ido tratar el asunto del año 2006-2007, pero en este asunto que es distinto, que todavía no ha determinado el INFODF, que todavía falta rendir alegatos, en fin, y se cierra la instrucción, puede ser que aquí el INFODF amanezca creativo ese día y nos pida entonces información 2006-2007.

Yo creo que si estamos haciéndolo de una vez, yo, si no tienen inconveniente, les solicitaría de la manera más atenta a la Tesorería que le solicitara al Archivo la información y de una vez matáramos este asunto de lleno, este asunto, el primero que nos llevó en el numeral 3 del orden del día, para no esperarnos a tener que hacer después otra reunión para acabar con esta información.

Es lo que yo sugiero.

EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Miren, yo creo que ya hay un camino andado por cuanto hace a los dos expedientes, no podemos salir ahora, digo, yo no lo quería decir, pero bueno, pues hay que decirlo, no podemos salir ahora con que sí teníamos otra información y sí teníamos otros

comprobantes. Nos tenemos que mantener en el mismo sentido que se fue el primero de los expedientes, eso es lo que quiero decir.

Ya nos reuniremos o se reunirán las áreas correspondientes porque probablemente esto tenga repercusiones.

En este momento si ya se siguió un camino y se contestó en un sentido, no podemos salir ahora con que vamos a contestar de otra manera. Es una opinión.

Ahora bien, se hablaba incluso por ahí de la posibilidad de que se declarara que la información de 2006, 2007 y 2008 se declarara reservada, se estaba explorando, o inexistente, bueno, pues que se analice esa posibilidad de plano en el 2006, 2007, pero momento, pero ya se contestó o ya se dijo o existe documentación en donde dice o se interpreta que sí está.

Bueno, yo aquí la verdad apelo a que como institución tenemos que seguir los mismos pasos en el otro y no volver a generar documentación, lo digo también con todo respeto, ni volver a solicitarle a las áreas.

Me parece que, digamos, podemos resolverlo ahorita en términos de lo que resolvió el INFODF, solicitar la información al sindicato y esperar. Nada más.

LA C. LIC. BERENICE VELÁZQUEZ.- De la Contraloría General.

Una pregunta para el licenciado Ramón Verazaluce: ¿Lo que respecta al asunto 3 que se está tratando en esta reunión, también está en un procedimiento de revisión?

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- No, ese todavía no.

LA C. LIC. BERENICE VELÁZQUEZ.- Ok.

La otra precisión que quería hacer. Bueno, ya tomamos un acuerdo respecto de que se va a solicitar al sindicato nos proporcione un informe.

Una precisión con relación a lo que dice el licenciado García Franco. Solamente es correspondiente al 2010, y yo quisiera solicitar, no, el 4 es con relación al 2010 nada más, que en el informe que se le solicite al sindicato en cumplimiento a la propia resolución que dice que se le solicite al sindicato un informe donde nos señale el uso y destino de los 65 mil pesos, también

señalarles que en términos del artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal proporcione los comprobantes, nada más.

Aparte porque tenemos un término. Se supone que se tiene que dar cumplimiento o dar un informe del avance del cumplimiento de la resolución dentro de los 5 días hábiles a partir de que surta efectos. No sé en qué tiempo vamos a partir de que se notificó.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Se vence el viernes.

LA C. LIC. BERENICE VELÁZQUEZ.- El viernes, 5 días para el avance del cumplimiento y tenemos 10 días globales para emitir una nueva resolución.

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- A ver, dos puntos, rápido, así.

Respecto a lo que dice el licenciado García Franco, es una pregunta, y de la manera más respetuosa, yo creo que no pasa a más: ¿El informe que le pediríamos al sindicato qué años abarcaría, es decir, desde el 2006, 2007?

LA C. PRESIDENTA.- (fuera de micrófono)

EL C. LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Pero entonces seguiría volando, desde mi punto de vista, la información 2006 y 2007.

Yo tengo ahí un problema, ok, por eso. Entonces sí se le tenemos que solicitar a la Tesorería que por favor le solicite al Archivo la documentación para que la revisen.

Yo sí creo que la información, es decir, no podemos determinar que aún cuando impacta directamente, y así lo dije desde el principio, la resolución del punto 4 sobre el punto 3, así de manera estricta, estricta, estricta, tuviera que llevarse de la mano.

¿Por qué? Porque si bien es cierto, la resolución pues sí afecta solamente al asunto, y si bien es cierto podría existir una especie de acumulación, en los hechos no sé si se dé o si el INFODF la quiera tomar, es decir, yo no tengo el criterio, no conozco el criterio que pudiera tener el INFODF para determinar si pudiera tomar la acumulación o no, o si se la solicitamos o no, la pudiera aceptar.

Desde el punto de vista, por el momento son dos asuntos distintos, aunque impacta la segunda sobre la primera, y la información, el informe que le tendríamos que pedir al sindicato tendría que ser de 2009, es lo que hemos platicado, sí, yo creo que hay que pedir la información 2006 y 2007.

LA PRESIDENTA.- Un momentito, licenciado García Franco. Yo nada más quisiera hacer las siguientes precisiones. A mí me queda claro que aquí son dos casos: en uno no tenemos resolución, licenciado Ramón Verazaluze, todavía no tenemos la resolución, ¿es cierto?, que es el tercero, entonces no le vamos a dar contestación, ahorita eso es lo que yo propongo y se me hace que es sensato, que es lo que está proponiendo el licenciado García Franco.

Número dos. Eso no quiere decir que no sigamos trabajando para la preparación con la documentación, después lo discutiremos en otra sesión qué es lo que vamos a contestar.

Lo que sí es importante es la contestación del recurso que tenemos del punto número 4 de la agenda que es preparar la información y solicitar al Sindicato nos entregue la comprobación de acuerdo a la reunión de ahorita, es como yo lo veo.

Licenciado García Franco.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Nada más, digamos, en el sentido de que, insisto, lo único que se está proponiendo es que el trabajo que se desarrolle en los dos expedientes tiene que ser similar, igual, nada más. Es decir, si lo solicitamos ahorita o no, de acuerdo, lo que se está sugiriendo es que todas las áreas se sienten a trabajar este punto y que se recupere, se rescate el trabajo que ya se hizo en el que llegó a revisión, no obstante que sean meses diferentes, porque es altamente probable que sea el mismo camino y si no, también al INFO se le va a hacer esa observación: oye, aquí me estás resolviendo de un modo, pues me tienes que resolver igual en este, en su caso, si se insiste. Entonces es nada más ser cuidadosos en que sea el mismo trabajo y no salir con una información en uno y con otra información en otro.

Gracias.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Gracias. De la Dirección General Jurídica.

Creo que ya los asuntos, salvo su mejor opinión, están suficientemente discutidos, o sea me parece que en un caso, en el primero tenemos una resolución del INFODF, no hay mucho que especular, creo que las propuestas que aquí se han vertido le dan cauce al cumplimiento de esta resolución, no habría mayor problema.

El entrar al análisis de la acumulación o no acumulación, no lo hay, no existen elementos jurídicos como para poder operarla, el asunto fue planteado de manera distinta en el orden del día, pero aún así creo que la propuesta que se hace en el sentido de requerirle al Sindicato porque existe esa facultad de parte de la Asamblea, es válida y esperar a que nos conteste el Sindicato y poderle dar finalmente al peticionario la información que está requiriendo, que al caso creo que es lo que importaría.

De manera que para mí, yo estaría por la propuesta que se ha hecho y sería el resumen y está a su consideración, si quiere lo sometemos a votación.

Como está planteado, bueno, me voy a permitir consultarlos, como está planteado es el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la declaración de inexistencia, lo someto, porque así está planteado, a votación. Entiendo que la propuesta es no aprobar la declaración de inexistencia, y punto, ahí se quedaría y seguiría en trámite, con las sugerencias de requerir al Sindicato para que rinda la información faltante, y el otro es ya someter a votación la propuesta que se hizo.

En este sentido sometería primeramente a votación el asunto marcado como número 3 en el orden del día relativo a la propuesta del titular de la Oficina de Información Pública para declarar inexistente la información solicitada por el C. José Antonio Medina, a través del Sistema Infomex identificada con el folio 5000000124710.

Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano.

¿Perdón?

EL LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Yo pensé que se había entendido, yo nada más quiero hacer una petición de parte de aclaración. El oficio que yo solicité a la Oficial Mayor para que convocara a este Comité dice en el último párrafo de la primera hoja, dice: Lo anterior obedece a que la solicitud en mención fue canalizada a la Tesorería General y posteriormente a la Subdirección General de Archivo con la finalidad de que se remitiera esta oficina de Información pública la información que existiera al respecto, recibiendo esa información parcial o notificación de no localización de la misma, por lo que para poder generar una respuesta específica al solicitante, es menester declarar la inexistencia de la información, si fuera el caso.

Lo que yo quiero decir es que yo no determiné o no pedí como tal la inexistencia, solicitar la inexistencia del asunto, con todo respeto lo digo porque en el punto del orden del día dice que aquí yo solicito la inexistencia. Yo lo que quiero decir es que se sometiera a discusión y después declarar, si fuera el caso, la inexistencia, para que no pareciera que yo determinaba como calificada la inexistencia.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Es que el punto del orden del día no dice otra cosa más que eso, que se va a analizar, se va a discutir y, en su caso, se aprobará. Pero además sí en el oficio que nos manda el titular de la oficina, Ramón Verazaluce, sí nos está pidiendo, en su primer párrafo, la realización de una sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el cual usted preside, con el propósito de declarar la inexistencia de la información de la solicitud presentada, y fue lo que se tomó y es lo que se está planteando aquí.

De cualquier manera yo no encuentro mayor contradicción y finalmente está sometido a votación en los términos.

Si me permiten volvería a leer y hacer una precisión para que quede más claro. Se somete a votación la propuesta del titular de la Oficina de Información Pública para declarar inexistente la información solicitada por el C. José Antonio Medina, a través del Sistema Infomex identificada con el folio 5000000124710 por lo que hace a la información faltante.

Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Los que estén por la afirmativa favor de expresarlo levantando la mano.

¿Por la negativa?

Perfecto. Le informo que la solicitud presentada por el titular de la Oficina de Información Pública no ha sido aprobada.

Respecto del asunto listado en el punto 4 del orden del día, se somete a votación la propuesta relativa, si hay algo que esté diciendo que no corresponda me lo indican por favor, se somete a votación la propuesta relativa para que la Oficial Mayor requiera al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que proporcione la información relativa al destino de los 65 mil pesos que como apoyo mensual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le entregó al Sindicato durante enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010, misma que deberá constar en medio electrónico y una vez que se recabe la información deberá notificarse al recurrente a través del medio que señaló para recibir notificaciones, lo anterior en cumplimiento de la resolución emitida por el INFODF el 2 de septiembre del año en curso en el recurso de revisión 0845/2010.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.

Tiene la palabra el licenciado García Franco.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Perdón. Nada más dos puntos. El primero es que este requerimiento se hace con fundamento o en términos de la resolución del INFODF, eso me parece muy puntual, es decir, no se le está ocurriendo a la Oficialía Mayor solicitarlo, sino citar en términos de que. Y segundo, nada más vuelvo a citar lo expuesto en la página 31 de la resolución porque aquí dice que con base en lo anterior se puede concluir que a partir del 1º de octubre de 2009 la Asamblea Legislativa está obligada a requerir al Sindicato la información.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- Sí quisiera dar una respuesta, porque al final, cuando sometí el punto a votación señalé expresamente lo anterior en cumplimiento de la resolución emitida por el INFODF el 2 de septiembre del año en curso en el recurso de revisión 0845. Es que lo dice la resolución, o sea, lo que está aquí es lo que dice la resolución. Pero si hay algo que quitar, está a su consideración.

Se somete a votación la propuesta relativa para que la Oficial Mayor requiera al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que proporcione la información relativa al destino de los 65 mil pesos que como apoyo mensual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le entregó al Sindicato durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010. Dicha información deberá constar en medio electrónico y deberá notificarse al recurrente a través del medio que señaló para recibir notificaciones, lo anterior en cumplimiento de la resolución emitida por el INFODF el 2 de septiembre del año en curso en el recurso de revisión 0845/2010.

Está a consideración de ustedes.

EL LIC. RAMÓN VERAZALUCE.- Nada más, a lo mejor lo que, no sé, lo que el licenciado García Franco quiere decir es quitar los meses, porque también puede servirnos respecto a la resolución del segundo asunto, ¿no? Es que era lo que yo traía hace rato, no puede ser tan iguales las resoluciones, pero finalmente, yo estoy porque se queden los meses, a mí no me preocuparía, pero si es respecto a que se pueda resolver el punto tres de manera futura pues puede servirnos esta resolución.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Perdón. Del Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Miren, yo lo único que estoy aclarado es que en el documento, y perdón por la cita o perdón por el comentario, es confuso, lo único que estoy apuntando es que no nos encerremos en que si fueron unos meses o fueron otros, porque si no después el INFO nos va a decir que no se cumplió porque yo les dije en el punto número tal que era a partir de tal mes, simplemente que quede que se dé la información en los términos descritos en la resolución de fecha tal y no se dice que si octubre, ya en la resolución lo señalamos.

LA PRESIDENTA.- Lo que pasa que aquí el doctor Cárdenas está haciendo esto en función a la resolución, y en la resolución que emite el INFODF sí menciona los meses en la página 35.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- De la Dirección Jurídica.

En la página 35 concretamente señala el INFODF en su resolución que, con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública del Distrito Federal, este órgano colegiado estima procedente modificar la respuesta impugnada emitida por el ente público y ordenar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que proporcione al particular los documentos que acrediten el uso y destino de los 65 mil pesos que como apoyo mensual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal entregó al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010, en medio electrónico.

EL LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA FRANCO.- Totalmente de acuerdo. El problema es que hay una interpretación del mismo INFO que no corresponde a lo que resolvió. Lo que estoy proponiendo, no nos casemos con los meses de la información, nosotros le vamos a solicitar al Sindicato y le vamos a hacer llegar copia de la resolución. Ahora bien, en alguna parte de la resolución dice, también, que es en términos de los considerandos tales, ese es el problema de interpretación, que lamentablemente el INFO no aclara cuando resuelve, nada más lo único que se está proponiendo es que en el acuerdo que tomemos nosotros se diga que se va a solicitar la información en los términos que dice la resolución. Punto. No citar los meses necesariamente.

Si quieren posteriormente nos sentamos, y fuera de micrófono argumento, no lo puedo hacer en el micrófono.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- ¿Le parece que lo sometamos a votación?

Someteríamos a votación la propuesta de licenciado García Franco, para determinar si dentro de la resolución que tome este Comité de Transparencia se incluye los meses que deberá acreditar el Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa o quedan estos excluidos para señalarse únicamente que será en términos de la resolución.

Los que estén con la propuesta del licenciado García Franco, favor de manifestarlo levantando la mano.

Los que estén en contra de la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

Presidenta, le informo que la propuesta del licenciado García Franco no ha sido aprobada.

LA PRESIDENTA.- Demos lectura para qué es la votación.

EL LIC. ALEJANDRO CÁRDENAS.- De nueva cuenta.

Se somete a votación la propuesta relativa a que la Oficial Mayor requiera al Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa para que proporcione la información relativa al destino de los 65 mil pesos que como apoyo mensual la Asamblea Legislativa le entregó al Sindicato durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2010, misma que deberá constar en medio electrónico y deberá notificarse al recurrente a través del medio que señaló para recibir notificaciones, lo anterior en cumplimiento de la resolución emitida por el INFODF el 2 de septiembre del año en curso en el recurso de revisión 0845/2010.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

Presidenta, le informo que la propuesta de cumplimiento a la resolución del INFODF ha sido aprobada por mayoría de votos.

LA PRESIDENTA.- No sé si tengan algún otro asunto qué tratar.

Se le da la palabra al licenciado Ángel Cerda.

EL LIC. ÁNGELO FERNANDO CERDA PONCE.- Buenas tardes a todos.

Oficial Mayor, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, nada más quería solicitarle de la manera más respetuosa y por una cuestión de tiempo, si nos pudieran hacer llegar en las posteriores sesiones las carpetas un poco antes, porque ahora nos la hicieron llegar con menos de 24 horas de anticipación, yo tengo el sello de recibido el día 6 a las 12:55, y vaya, por la carga de trabajo luego de todas las unidades administrativas, es imposible abordar o darle un estudio exhaustivo a los asuntos.

Entonces sí me gustaría sobre todo poder contar con mayor tiempo, para tener mayores elementos y a lo mejor en un ánimo de que, como decía el licenciado Mauricio, todas estas sesiones sean cordiales, poder antes de llevar a cabo la sesión tener los acercamientos necesarios entre los titulares de las unidades administrativas, entre los integrantes del Comité de Transparencia y llegar con las sesiones más planchadas, para evitarnos a veces las cuestiones de yo

entiendo esto, yo entiendo C y poder llegar a un acuerdo previo y que aquí ya nada más se viertan las diferencias insalvables, como le hacen normalmente los órganos colegiados.

Estoy hablando a lo mejor de llevar a cabo sesiones previas o acercamientos previos y poder llegar ya con la sesión completamente planchada y acordada, para evitar estas situaciones de que muchos estemos leyendo o entendiendo todo lo que trae la resolución durante el desarrollo de la sesión.

Sería únicamente una petición, no es más, que podamos contar con las carpetas con un poco mayor de anticipación.

LA PRESIDENTA.- Gracias por el comentario.

Para las sesiones extraordinarias el tiempo son 24 horas, en este caso llegó como que una hora después.

Sí, entiendo no regirnos por los tiempos tales, vamos a hacer todo lo posible. También estamos con una carga enorme de trabajo, traigo negociación de Condiciones de Trabajo, donde también el área jurídica está involucrada, sí estamos como muy presionados ahorita de tiempo. Vamos a tomar y vamos a hacer lo posible para que en un futuro, aunque marque que es con 24 horas, en la medida de nuestras posibilidades hacérselos llegar con un poco más de tiempo.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la sesión extraordinaria, dándoles las gracias a todos ustedes.

